

ORDENANZA N° 178/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°126/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000132, el Sr. Arguello, Hugo Ricardo, D.N.I. 8.411.311, CUIT/L 20-08411311-6, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Adriana Beatriz Raineri, D.N.I. 11.557.276, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **lote 13 de la manzana 17 del llamado Loteo Caldara de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Cuya nomenclatura catastral es C02 S04 M17 Mza Of 17**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°162/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 435/2020

DE FECHA 14/09/2020